

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA DE EXPEDICIÓN

13-mayo-2018

COPIA  
FOLIO TRAMITE: 171.299  
NOMBRE: Pérez Mata Francisco  
UBICACIÓN: DELICIAS  
COLONIA: ALAMO ORIENTE  
CALLE CRUCE 1: MONTE MORELOS  
CALLE CRUCE 2: DELICIAS  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 540 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018

IMPORTE: \$1,106.00

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	07:00:01 a	A:	03:00:01 p	VIERNES	SI	DE	07:00:01 a	A:	03:00:01 p
MARTES	SI	DE	07:00:01 a	A:	03:00:01 p	SÁBADO	SI	DE	07:00:01 a	A:	03:00:01 p
MIÉRCOLES	SI	DE	07:00:01 a	A:	03:00:01 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:01 a	A:	03:00:01 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

Francisco Pérez Mata  
ACEPTO

PEREZ MATA FRANCISCO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los cruces de vías y parques públicos frente a cuarteles militares de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutillas o semejantes similitudes.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anexa señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 José Alfredo Chávez Casillas